

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°128/2025**

Mendoza, 05 de septiembre de 2025.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículo 9 de la Ley N° 9.601 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2025, Art. 3 del Decreto Reglamentario N°811/2025, Resoluciones de Procuración General N°643/16 y N°109/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N°643/16, se delegó en la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 – CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.

Que a través del Decreto N°2483/22 se aprobó el “CONVENIO – FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO CÍVICO JURÍDICO DE TUNUYAN”, celebrado entre el Poder Judicial de Mendoza con sus Unidades Organizativas -la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y el Ministerio Público Fiscal- y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, tramitado en el marco del expediente electrónico EX-2022-04771844- -GDEMZA-DIE#SCJ#PJUDICIAL; y posteriormente se aprobó mediante Decreto N°1071/25 la Adenda correspondiente al citado Convenio.

Que en expediente EX-2025-03730520- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y mediante Resolución N°99/2025 de esta Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, se autorizó la transferencia bancaria de fondos por un total de \$247.734.177,70 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE con 70/100) en concepto de pago y cancelación de los Certificados de Obra N°1, 2, 3 y el 50% del N°4, así como de los Certificados de Acopio N°1 y 2.

Que posteriormente, en expediente de referencia, mediante Resolución N°442/2025 de la Procuración General del Ministerio Público Fiscal, se autorizó la transferencia bancaria de fondos por un total de \$186.987.974,61 (PESOS: CIENTO

OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 61/100) en concepto de pago y cancelación de los Certificados de Obra N°1 BIS, N°5 y el 50% del N°4, así como de los Certificados de Acopio N°3 y N°4.

Que mediante informe incorporado en orden 116, el Administrador Financiero del MPF atento a la reciente emisión de los Certificados de Acopio N° 5, 6 y 7, y considerando el crédito presupuestario vigente, así como los cálculos efectuados indica que corresponde proceder a su cancelación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la Adenda aprobada por Decreto N°1071/25.

Que conforme al porcentaje de participación establecido en la citada Adenda, el Ministerio Público Fiscal debe afrontar un 27,38% del importe de cada uno de los certificados presentados, lo que se traduce en las siguientes cifras:

- A) Certificado de Acopio N°5: \$25.508.202,98
  - B) Certificado de Acopio N°6: \$40.880.221,21
  - C) Certificado de Acopio N°7: \$30.120.659,67
- TOTAL: \$96.509.083,86**

Que así las cosas, resulta necesaria efectuar la transferencia bancaria al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial por el monto correspondiente al Ministerio Público Fiscal, a fin de atender al pago de los certificados debidamente conformados de acuerdo al informe presentado por el Administrador Financiero.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna del MPF, en el marco de su competencia, en los términos de Resolución de Procuración General N°109/2025.

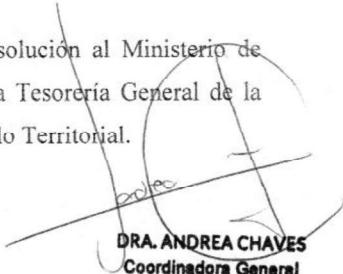
Por ello y conforme a las facultades que emanen de las disposiciones legales arriba citadas, **LA SRA. COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I.-AUTORIZAR** al Servicio Administrativo Financiero a efectuar todos los actos útiles para que se realice la transferencia de fondos desde la cuenta "Financiamiento 368 - Fondos de depósitos Judiciales – Ley 9228", CBU N° 0110606620060600484729, a la Tesorería General de la Provincia, CUIT N° 30-99925916-9, cuenta N° 62802476-03, CBU N° 0110628820062802476032, por un total de \$96.509.083,86 (PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES con 86/100) conforme al detalle contenido en el ANEXO I que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**II.-COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Presupuesto, a Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.**



DRA. ANDREA CHAVES  
Coordinadora General  
Ministerio Público Fiscal

RESOLUCION DE COORDINACIÓN GENERAL N°128/2025  
EX-2025-03730520- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO	TOTAL	PE	TOTAL PJ	SC	MPF	MPD
	100,00%	55,03%	44,97%	63,39%	27,38%	9,23%
ACOPIO N° 5	<b>207.168.410,00</b>	114.004.776,02	93.163.633,98	59.056.427,58	25.508.202,98	8.599.003,42
ACOPIO N° 6	<b>332.014.388</b>	182.707.518,27	149.306.870,73	94.645.625,36	40.880.221,21	13.781.024,17
ACOPIO N° 7	<b>244.629.117</b>	134.619.403,09	110.009.713,91	69.735.157,65	30.120.659,67	10.153.896,59
<b>TOTALES</b>	<b>785.811.916,00</b>	<b>431.331.697,37</b>	<b>352.480.218,63</b>	<b>223.437.210,59</b>	<b>96.509.083,86</b>	<b>32.533.924,18</b>



DRA. ANDREA CHAVES  
Coordinadora General  
Ministerio Público Fiscal